

BOLETIN DE LA CAMARA
OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE

CÓRDOBA



Marzo, 1.935



Foto. A. MORALES

FENYO

Tienda de Ultramarinos
de

ABEL JIMENEZ CLARAMUNT

Sucursales

Gran Cápitan 24 - Teléf. 1420

Alfonso Burgos 24 - Teléf. 1746



Casa Central

Sevilla, n.º 4 - Teléf 1070

Córdoba

Tostador Puerto Rico

-Marca Registrada-

Sevilla, 5 y 7 - Teléfono 1070

Este establecimiento ofrece cafés a precios sin competencia, importados de las mejores procedencias y clases de Puerto Rico.

Córdoba y Comp.^a

∞ (S. en C.) ∞

∞∞∞

Azúcares



Cafés



Teléfono, 29-36

Córdoba

ESTABLECIMIENTO DE MATERIAL ELÉCTRICO

ANTONIO TRENAS



Instalaciones de motores eléctricos, luz, teléfonos, timbres, motores, ventiladores, pararrayos. Grupos electro-bombas para riegos y usos domésticos, dinamos y alternadores. Especialidad en cargas y arreglos de baterías de autos. Reparaciones de motores quemados. Servicio rápido, económico y garantía absoluta.



García Lovera, 2 :: Teléfono 11-46 :: CÓRDOBA

ALMACENES PORRAS RUBIO

SOCIEDAD LIMITADA

COLONIALES POR MAYOR

PEREZ GALDOS, 3.-TELEFONO 15-58.-CORDOBA

CASA FUNDADA EN 1843

RODRIGUEZ HERMANOS

ALMACENISTAS, COSECHEROS

Exportadores de Aceites de Oliva, Cereales y Garbanzos

SANTA VICTORIA

Fábrica de Sémolas y Harinas cilindradas, último sistema DAVERIO

VENTA DE HARINAS Y SALVADOS

OFICINAS Y ALMACENES: Avenida de Canalejas, núms. 44 y 46

TELÉFONO 26-32

CORDOBA

LA ESTRELLA

Rafael del Olmo Jurado

Gran surtido de ladrillos, canales, losetas, yeso, cañas de Guadalona y ladrillos Sevillanos. — Materiales de construcción en buenas condiciones, puestos a domicilio. — Azulejos blancos y para zócalos. — Cementos. — Depósito de cal.

TELÉFONO 17-90

Plaza de Colón, 6 CÓRDOBA

Almacén de Hierros y Aceros

Viguetas :: Ferretería
Herramientas

Tuberías :: Pinturas

Chapas, etc.

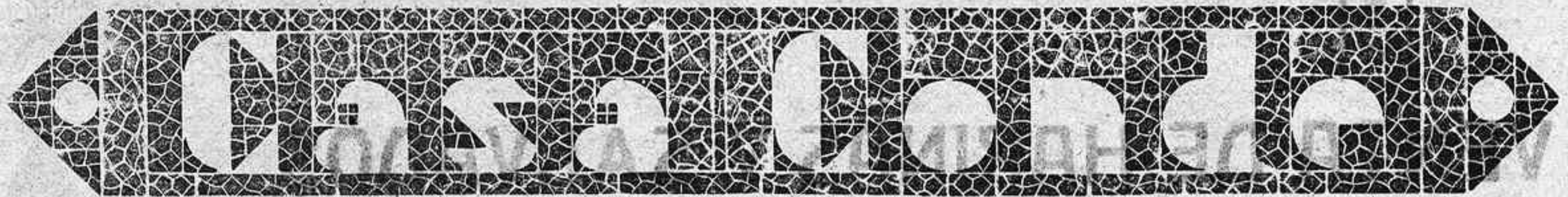
Viuda de Victoriano Gómez

Apartado de Correos, 9

Avenida de Canalejas 4. Córdoba

Los mejores jamones

Ultramarinos Finos



Victoriano Rivera, n.º 2

(antes Plata)

Teléfono núm. 1-0-5-0

CORDOBA

Almacén de Muebles de todas clases y camas metálicas

DE

Juan Andújar

VENTAS AL CONTADO

DEPOSITO: PEDRO LOPEZ, 28

Venta y Exposición: Joaquín Costa, 12

(Frente al Ayuntamiento)

CORDOBA

Fábrica de Platería y Filigranas

DE

Hijos de MANUEL FRAGERO

Teléfono, 24-06

Reyes Católicos, 6

CORDOBA

Banco Español de Crédito

Domicilio Social: Alcalá, número 14.—MADRID

SUCURSAL DE CORDOBA

Claudio Marcelo, números 21 y 23 (Edificio de su propiedad)

Caja de Ahorros.—Intereses que se abonan, 3 $\frac{1}{2}$ anual. Libreta máximum 25.000 pesetas.

Sucursales en España y Marruecos.—Corresponsales en las principales ciudades del mundo.—Ejecución de toda clase de operaciones de banca y bolsa.—Cuentas corrientes a la vista con un interés anual de 2 por ciento

Consignaciones a vencimiento fijo.—Tres meses 3 por ciento anual; Seis meses 3,60 por ciento anual; Un año 4 por ciento anual.

El Banco Español de Crédito pone a disposición del público, para la conservación de valores, documentos, joyas, objetos preciosos, etc., un departamento de **Caja de Alquiler** con todas las seguridades que la experiencia aconseja.

Capital: 100.000.000 de Pesetas

Maquinaria Daverio S. A. :: Sociedad Anónima Española

CALLE DE SEVILLA, 5.-MADRID

Máquinas para MOLER Y CERNER productos de todas clases

Especialidad en la Instalación y Transformación de Fábricas de Harinas

Transportadores
Mecánicos y Neumáticos

Instalación de SILOS
para todas materias

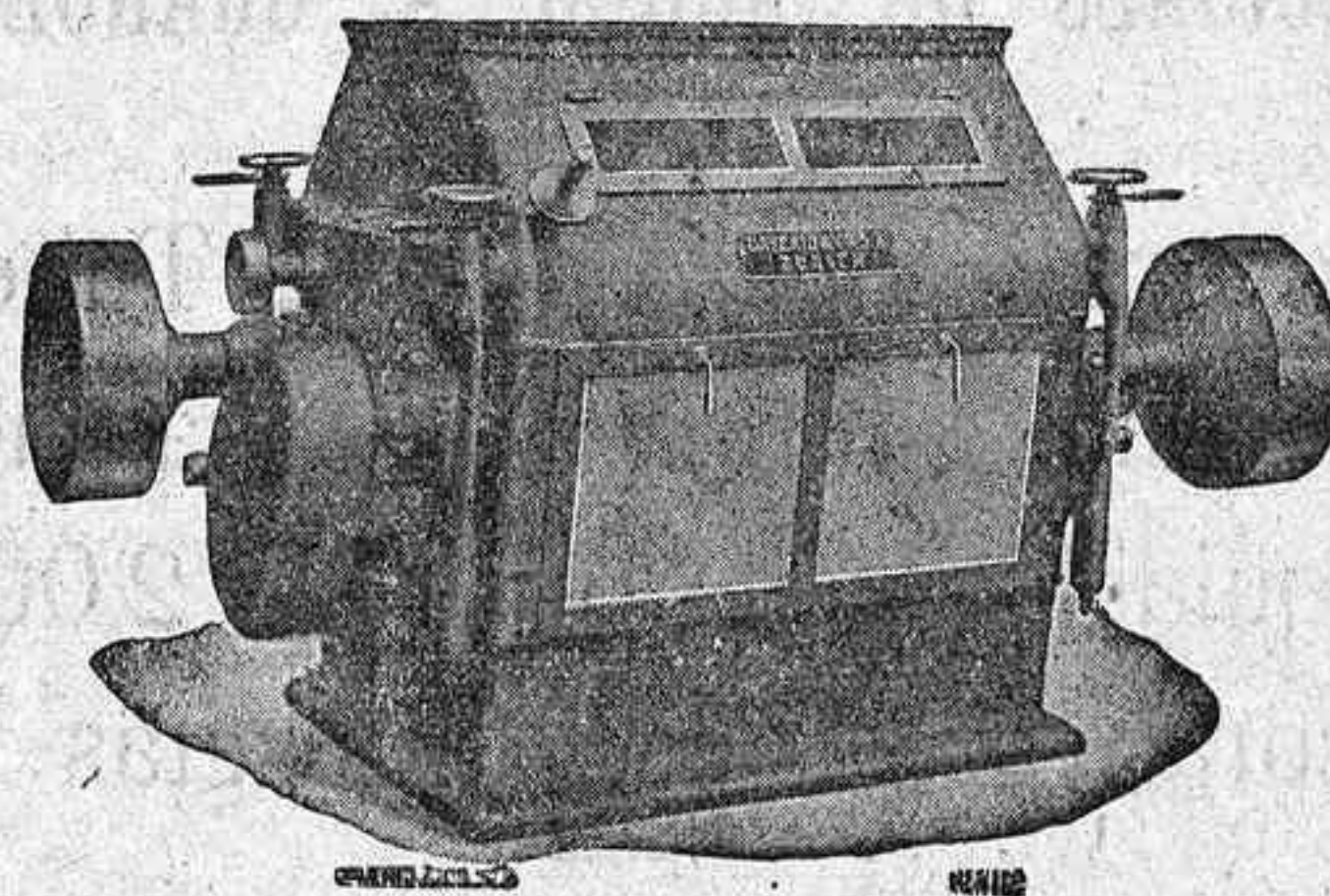
PANADERÍAS

Representación y Depósito de las

legítimas sedas suizas

DUFOUR & Cie

(clásicas marcas X-XX-XXX)



SELECCIONADORAS
Y CLASIFICADORES de
todas clases de
Cereales y Leguminosas

Molinos para piensos

Aparatos de Ensayos
y Laboratorio

Accesorios para la Industria Harinera y similares

URALITA S. A.

CORDOBA

SUCURSAL DE CORDOBA

Gran Capitán, 28. :: Teléfono 20-08

AGENCIAS CON DEPOSITOS EN

Baena, Bujalance, Cabra, Castro del Río, Espejo, Fernán-
Núñez, Lucena, Montilla, Montoro, Posadas, Pozoblanco,
Puente Genil, Priego, Peñarroya Pueblonuevo, Palma del Río,
Rute, Villa del Río, Villaviciosa.

Tuberías de Amianto Aglutinado

PARA CONDUCCIONES DE AGUAS A GRANDES PRESIONES

Plancha ondulada canaleta para techar. Tubería ligera para bajantes y conducciones sin presión. Canalones para desagüe. Depósitos para líquidos, desde 60 hasta 2.000 litros. Revestimientos decorativos Dekor. Losetas de Asfalto.

FACILITAMOS PRESUPUESTOS GRATIS

R. Rodríguez RELOJERÍA

COMPOSTURAS GARANTIZADAS
Y ESMERO EN TODA CLASE DE ENCARGOS

Mármol de Bañuelos, 5. * * * CÓRDOBA

BILBAO

HIGINIO DE LOS RIOS

CALLE FICA, NUM. 11

Agente Comercial Colegiado

Aceptaría representaciones de Casas exportadoras de Aceites y Cereales

BARRENA Y LUQUE

Coloniales y Drogas al por mayor

Gran Capitán, 35 :: Teléfono 15-40 :: CORDOBA

CARLOS HIDALGO

Almacén de Maderas.—Paller de Carros.—Fábrica de Envases de Madera
Fábrica de Somniers de Madera y de Hierro.—Camas de
Campana.—Pelas Metálicas

AVENIDA DE OBISPO PEREZ, MUÑOZ SIN N.º
TELEFONO 2516

CORDOBA

Antigua casa JUAN MIRO

SUCESOR, C. CHACON

AVENIDA DE CANALEJAS, 20 :—: TELÉFONO 11-08 :: CÓRDOBA

Grasas y lubrificantes «Americanos», Correas de todas clases, Ejes, Cojinetes, Poleas, Amiantos, Empaquetaduras, Gomas, Tuberías, Bombas, Válvulas, Cabos de Algodón, Accesorios para Triladoras.

EXPOSICION Y VENTAS DE CAMAS METALICAS

RAFAEL OTERO DÍAZ

DROGUERÍA

Optica, ortopedia, perfumería, máquinas y material fotográfico KODAK y otras marcas.—Hay Laboratorio para aficionados.

Claudio Marcelo 17 - Teléfono, n.º 11-21 - CÓRDOBA

ALMACEN AL POR MAYOR

DE

Géneros del Reino y Extranjeros

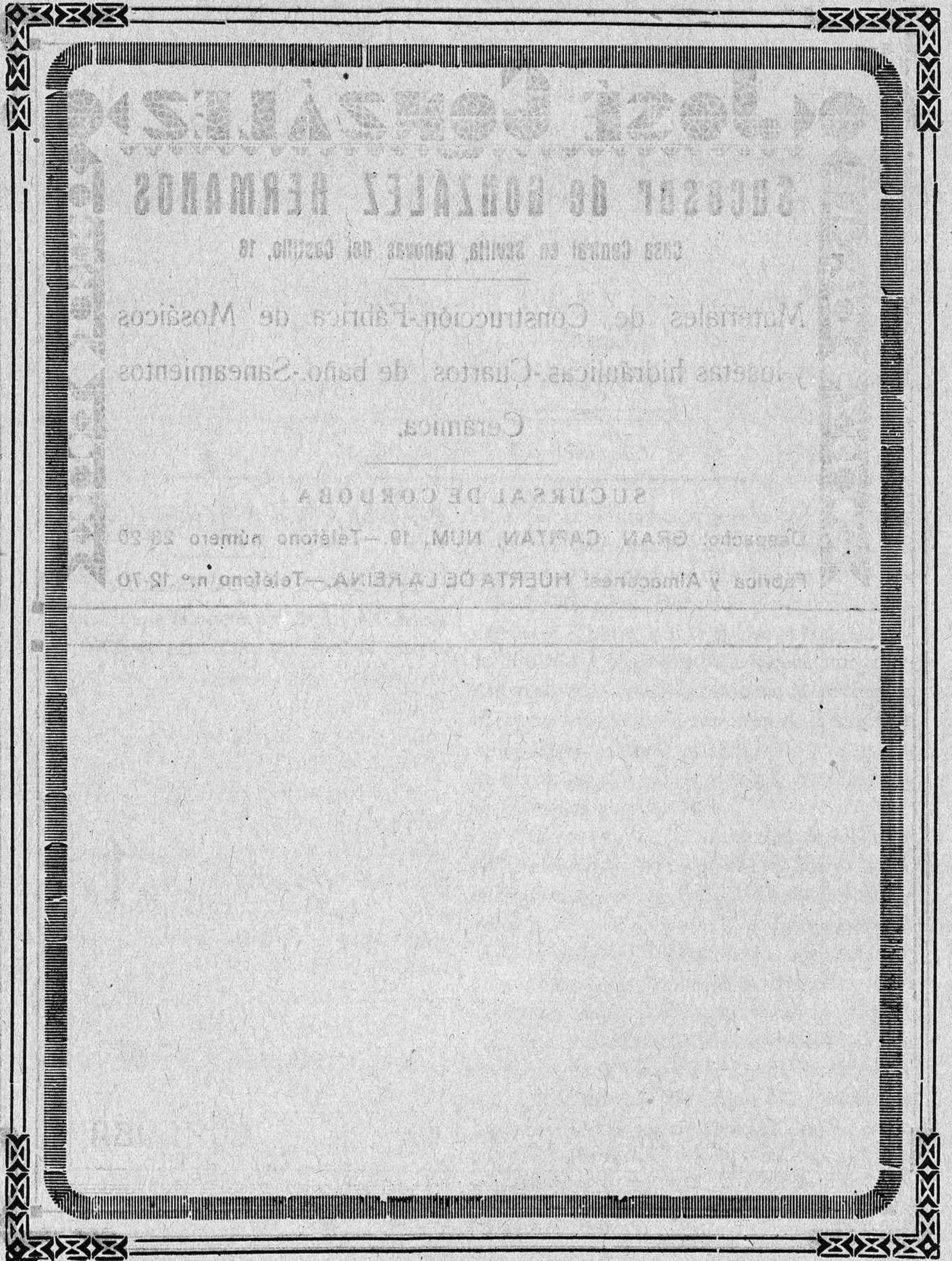
Mercé y Armet

SOCIEDAD EN COMANDITA

Teléfono núm. 15-00 :: Apartado 7

San Fernando, 47 y 49

CORDOBA



HERMANOS BONAZAL

CASA FONDATA EN SEVILLA, AÑO 1840. CALLE DEL CASTILLO, 18

Materiales de Construcción - Fábricas de Mosaicos
y Obras Hidráulicas - Cisternas de baño - Sanearios

SEVILLA

SUCURSAL DE CÁDIZ

Deposito GRAN CÁDIZ, NUM. 18 - Teléfono número 23-20
Fábrica y Almacenes: PUERTO DE LA REINA - Teléfono nº. 12-10

Jose González

Sucesor de GONZÁLEZ HERMANOS

Casa Central en Sevilla, Cánovas del Castillo, 16

Materiales de Construcción.-Fábrica de Mosáicos
y losetas hidráulicas.-Cuartos de baño.-Saneamientos
Cerámica.

SUCURSAL DE CORDOBA

Despacho: GRAN CAPITAN, NUM. 19.—Teléfono número 23-20

Fábrica y Almacenes: HUERTA DE LA REINA.—Teléfono n.º 12-70

BOLETIN

DE LA

Cámara de Comercio e Industria de Córdoba

Tarifa de anuncios en el Boletín de la Cámara Oficial de Comercio

Plana entera. . . 20 ptas.	Anuncios y reclamos entre el texto, precios convencionales
Media plana. . . 10 »	
Cuarto de plana 5 »	
Octavo de id. . 3 »	



REVISTA MENSUAL

DEDICADA AL ESTUDIO Y FOMENTO DEL

Comercio y la Industria Española

Año LVIII

31 DE MARZO DE 1935

Núm. 488

TRABAJOS DE LA CAMARA

SESIÓN DEL 29 DE MARZO DE 1935

A las ocho de la noche celebró la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba la sesión reglamentaria mensual, bajo la presidencia de don Juan de la Cuesta y Costi y asistiendo los vocales señores Porras Aguayo, Añón Morena, Segura Velasco, Ruiz García, Salcedo Nieto, Sánchez Camacho, Alcántara Pérez, Laguna Corrales, Ruiz de los Ríos, Giménez Márquez, Hierro Aragón, Sánchez Aroca, Jiménez Claramunt, Navas, Padilla Serrano, Rodríguez Yuste, Molina Padilla y Castro Medina.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de las adhesiones recibidas hasta la fecha para la Feria-Muestrario de productos industriales que la Cámara pensaba celebrar durante los próximos festejos de Mayo, y dado el escaso número de las recibidas, se acordó conceder un nuevo plazo de diez días, en que la Cámara, a la vista de las contestaciones que reciba, determinará lo que proceda.

Quedó la Cámara enterada de una atenta carta del industrial don Rafael Duarte, en la que

agradece la designación que la entidad hizo a su favor nombrándole vocal, cargo que no podía aceptar por motivos de salud; de la resolución dictada por la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías por la que se aplaza hasta el 15 de Abril el comienzo de la vigencia de la orden ministerial sobre facturación de envases de corambres vacías para el transporte de aceites, así como de las notas de aplicación y asistencia de los alumnos becarios de la Cámara a las clases de estudios mercantiles.

Visto el escrito que la Cámara de Valladolid ha elevado al ministerio de la Guerra sobre el establecimiento de depósitos militares de víveres, se acordó apoyarlo en todas sus partes.

Quedaron después aprobadas para su envío a la superioridad las cuentas generales de la Cámara, correspondientes al pasado ejercicio.

Leído un oficio de la Jefatura industrial de la provincia, dando cuenta de la autorización que solicita la Sociedad de Gas y Electricidad de Córdoba para elevar en diez céntimos el metro cúbico de gas, la Cámara acordó informar negativamente en este asunto y solicitar de dicha Empresa alguna baja en las tarifas de suministro de energía eléctrica.

Dada cuenta, por el vocal don Inocente Añón, de la ordenanza que ha expuesto al público el Ayuntamiento de Bujalance, gravando en una peseta cada saco de harina que se consume en dicha población, con el pretexto de reconocimiento sanitario, la Cámara acordó presentar recurso en analogía con lo que se ha hecho en Córdoba, impugnando el proyecto del Ayuntamiento de Bujalance en igual sentido.

Con ello terminó la sesión.

La intervención del mercado exterior de aceites

Por el Ministerio de Industria y Comercio se ha dictado el importante Decreto que a continuación reproducimos:

«Artículo 1.º Se autoriza a la Comisión mixta del Aceite a efectuar una intervención en el mercado exterior del aceite de oliva, que consistirá, fundamentalmente, en la compra de cantidades de dicho aceite, su depósito en España y su venta exclusivamente para la exportación, cuando así lo decida, de acuerdo con los principios revalorizadores que inspiran dicha intervención.

El aceite depositado podrá permanecer en España por tiempo indeterminado, durante el cual, así como a la entrada y a la salida del territorio nacional o en su transporte, estará libre de toda percepción aduanera y de todo tributo o impuesto del Estado, de la Provincia, del Municipio, de Juntas de Obras de Puerto, etc., con la sola excepción del gravamen ya establecido de un céntimo de peseta plata por quilo que se exporte.

Las operaciones realizadas por la Comisión mixta del Aceite, derivadas de la intervención, estarán exentas de la contribución de Utilidades

Art. 2.º Para la realización de la intervención se constituirá un Comité de gerencia, nombrado por la Comisión Mixta del Aceite.

Art. 3.º El capital necesario para la intervención se prevé inicialmente hasta una cantidad de diez millones de pesetas, y será obtenido en la forma que se convenga, mediante aportaciones de efectivo o crédito bancario, de la Comisión mixta del aceite y de los sectores interesados en la revalorización de la producción nacional de aceite que deseen colaborar en la intervención.

Art. 4.º Por el Centro Oficial de Contratación de Moneda se darán a los Bancos financiadores las facilidades necesarias.

Art. 5.º Las pérdidas que pueda causar la intervención serán soportadas por la Comisión mixta del Aceite hasta un importe de un millón de pesetas, y el exceso, si lo hubiere, por los sectores que colaboren a la intervención, en la forma que con ellos se estipule. De los beneficios se destinará, como primera partida, 200.000 pesetas a favor de la Comisión mixta del Aceite, y el resto se distribuirá entre las demás aportaciones en la forma que se estipule.

Art. 6.º La administración de la intervención será organizada por el Comité de gerencia, que podrá valerse para ello de la Oficina del Aceite. La contabilidad se llevará por la Oficina del Aceite, y el Comité de gerencia acordará las normas particulares de su propia actuación.

Art. 7.º El Comité permanente de la Comisión mixta del Aceite someterá seguidamente a la aprobación del Ministerio de Industria y Comercio un Reglamento fijando las normas de aplicación de lo dispuesto en este Decreto.

Art. 8.º Quedan derogadas las disposiciones legales anteriores en cuanto se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

Dado en Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—*Niceto Alcalá-Zamora y Torres.*—El ministro de Industria y Comercio, *Andrés Orozco Batista.*»

INDUSTRIAS DE LOS METALES PRECIOSOS

LOCALIDAD: CÓRDOBA

INDUSTRIA PROFESIONAL:

SACADORES de FUEGO: (Clasificados)

PRODUCTO: BISUTERIA FINA, EN ORO DE LEY, CON ENGASTES PARA PIEDRAS SIMIL PRECIOSAS.

CUADRO sinóptico del desarrollo del coste de fabricación y sus gravámenes por Kilógramo de oro labrado en objetos variados, a saber:

PRIMERA MATERIA: Oro de ley 0'750, por un kilo y valor de pesetas 5.750,

OPERACIONES

Elementos del proceso de transformación.	Contribución humana directa	Valor de jornales necesarios para fundición, trefilaje, laminación, corte y armado de productos labrados con un kilo de oro	Ptas. 925,—	} Ptas. 975,—
Elementos de conjunto.	Id. económica	Id. indirecta-Gastos de Admón.	Ptas. 50,—	} Ptas. 155,—
		Id. legal-Por la Industrial y de Comercio.	Ptas. 18,75	
		Intereses del Capital.	» 16,25	
		Gastos Generales	» 110,—	
		Imprevistos	» 10,—	
TOTAL gastos elaboración, por kilo de oro.			Ptas. 1.130,—	

PRODUCTOS OBTENIDOS

200	Piezas a 2'-	Grms. c/u	Grms. 400
240	» a 2'5	» c/u »	600
400	Piezas, c/peso de	Grms.	1.000

VALOR de CONTRASTACION (T.º 4-7-34)

600	Grms. en P. homogéneas	Ptas. 210
400	» en 200 Piezas. . . »	200
1.000	Grms. Pagarían.	Ptas. 410

DEDUCCIONES

Coste del jornal-hora y precio por kilo oro labrado	Ptas. 9'25
» de la transformación de oro en objetos, gramo	» 1'13
» de la CONTRASTACION de un gramo de oro labrado	» 0'41

RECAPITULACIONES COMPARATIVAS Y PORCENTAJES

La ELABORACION de objetos de oro, cuesta el 19'66 % de la primera materia.

La CONTRIBUCION INDUSTRIAL, por la que tributa esta Industria, equivale al 1'66 % del valor de la elaboración de sus productos.

Los derechos de CONTRASTACION, representan el 36'30 % del coste de la transformación del oro en objetos, que sube VEINTIDOS VECES, lo que el Fisco impone como tributo por el ejercicio de esta profesión industrial.

CUANTIA DEL GRAVAMEN DE NUEVA CREACION

Los derechos de **CONTRASTACION** de la producción de un Taller, del tipo y capacidad que se calcula en este Cuadro, supondría un desembolso de Ptas. 32'80, diarias, que multiplicadas por 300 días de labor anual, representan una carga de cerca de diez mil pesetas, que gravarían, sin tolerarlo económicamente estos negocios, tan improvisado como oneroso y encarecido servicio.

Resumen de disposiciones oficiales del mes de Marzo

Gaceta del 1: Decreto del Ministerio de Industria y Comercio, aprobando el Reglamento, texto refundido, para el establecimiento, administración y régimen de los contingentes a la importación de mercancías. Páginas 1.796 a 1.802.

Otro, declarando que el establecimiento de los contingentes de importación, siguiendo las normas contenidas en los Decretos que se indican, constituirá función privativa de Gobierno, el que a propuesta del Ministro de Industria y Comercio y siguiendo las normas contenidas en los preceptos legales que se citan, decretaría su implantación cuando así lo aconsejen las necesidades o conveniencias de nuestra política comercial exterior. Páginas 1.804 y 1.805.

Gaceta del 2: Ley del Ministerio de Agricultura, autorizando al Ministro de este Departamento para bonificar al tipo máximo del 9 por 100 anual, englobados intereses y gastos, las retenciones voluntarias de trigo que hasta el límite de 600.000 toneladas ofrezcan las asociaciones agrícolas a los particulares. Páginas 1.835 y 1.836.

Decreto del ministerio de Agricultura, autorizando al Ministro de este Departamento para que presente a las Cortes un proyecto de ley a fin de regular y estabilizar la producción azucarera. Páginas 1.836 y 1.837.

Gaceta del 15: Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, dictando reglas relativas a la torrefacción del café. Páginas 2.152 y 2.153.

Gaceta del 16: Decreto del Ministerio de Industria y Comercio, aprobando el Reglamento del Instituto Nacional del Combustible líquido. Páginas 2.166 a 2.170.

Gaceta del 18: Orden del Ministerio de Agricultura, declarando actos oficiales la Exposición de Productos del Campo y Concurso Regional de Ganados, que se celebrará en Córdoba durante los días 24 al 31 de Mayo próximo, y el Concurso provincial de Ganados, Exposición de Productos del campo y certamen literario, que tendrá lugar en Cáceres, en los días 26 al 28 de dicho mes de Mayo. Página 2.222.

Gaceta del 22: Decreto del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, dictando normas relacionadas con el trabajo asalariado. Páginas 2.304 y 2.305.

Gaceta del 24: Decreto del Ministerio de Hacienda, autorizando al Ministro de este Departamento para presentar a las Cortes un proyecto de ley prorrogando por el segundo trimestre del año actual los Presupuestos generales del Estado. Páginas 2.351 y 2.352.

Gaceta del 28: Ley del Ministerio de Industria y Comercio, fijando el precio de venta de los periódicos. Páginas 2.451 y 2.452.

Decreto del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, relativo a la caducidad de los contratos del seguro obligatorio de accidentes del trabajo. Página 2.455.

Gaceta del 29: Ordenes del Ministerio de Industria y Comercio, disponiendo que las entidades, agrupaciones o particulares que se consideren con derecho a formar parte de las Comisiones gremiales de los contingentes de los productos que se expresan, remitan a este Ministerio los documentos acreditativos de sus presuntos derechos. Páginas 2.492 y 2.493.

Otra, dictando reglas relativas para la importación de lanas tarifadas por las partidas 1.220 a 1.222 de los vigentes Aranceles de Aduanas. Páginas 2.493.

Gaceta del 31: Decreto del Ministerio de In-

industria y Comercio, disponiendo que mientras el cupo global del contingente de la partida 211 del arancel vigente de Aduanas sea superior al promedio estadístico de las importaciones realizadas en 1931-32, los cupos base individuales asignados para dicha partida se harán efectivos al 100 por 100. Página 2.539.

Mercancías sujetas al régimen de contingentes

A continuación enumeramos todas las mercancías sometidas al régimen de contingentes hasta el 31 de Diciembre último, especificando en cada una la fecha de la «Gaceta de Madrid» en que aparecen disposiciones relativas a su establecimiento o reglamentación.

Traviesas de madera para ferrocarriles, 27-11-34.

Madera ordinaria para buques, sin labrar, etc., 27-11-34.

Maderas consideradas arancelariamente como ordinarias: abedul, abeto, acacia, etc., 27-11-34.

Orden dictando normas relativas a las importaciones de madera, 4-12-34.

Carbón vegetal, 2-12-34.

Sebo sin manufacturar, 29-12-34.

Sebo sin manufacturar (reglamento para la distribución del contingente de la partida 211 del Arancel), 23-11-34.

Grasas animales sin manufacturar no expresadas en otras partidas, 29-12-34.

Chapas perforadas de hierro y acero, 15-12-34.

Orden relativa a la documentación solicitando contingentes, 18-12-34.

Motores hasta 10.000 Kgs. de peso, 15-12-34.

Orden relativa a la documentación solicitando contingentes, 18-12-34.

Dinamos electro-motores eléctricos etc., de más de 25 a 100 kilogramos, 15-12-34.

Orden relativa a la documentación solicitando contingentes, 18-12-34.

Motocicletas con o sin sidecar y sus piezas sueltas terminadas o sin terminar, 15-12-34.

Orden relativa a la documentación solicitando contingentes, 18-12-34.

Aceites concretos vegetales de palma, sin decolorar ni purificar, 29-12-34.

Aceites concretos vegetales de coco, de palma decolorado y purificado y los demás, 29-12-34.

Aceites de origen animal impuros, 29-12-34.

Aceites de origen animal purificados sin olor, 29-12-34.

Jabones de tocador perfumados, 15-12-34.

Esencias empleadas en perfumería sin alcohol, 15-12-34.

Orden relativa a la documentación solicitando contingentes, 18-12-34.

Acidos láctico, sulfoleico, recinoleico y demás aceites grasos, 29-12-24.

Copra o nuez de coco palmiste, coquillo, babasú e ilipe, 29-12-34.

Simientes de lino, 29-12-34.

Simientes de ricino, 29-12-34.

Simientes de cáñamo, adormideras, almendras y demás no comprendidas en las partidas 996, 997 y 998, 29-12-34.

Tocino de cerdo, 15-12-34.

Carnes congeladas. (Normas relativas a la autorización de), 20 y 22-10-34.

Orden dictando normas relativas a la importación de bacalao, 4-12-34.

Orden relativa a los importadores habituales de café en grano, 31-12-34.

Leche en polvo, 15-12-34.

Orden relativa a la documentación solicitando contingentes, 18-12-34.

Quesos, 18-10-34.

Orden dictando normas relativas a las importaciones de quesos, 4-12-34.

Huevos, 27-9-34.

Orden relativa a la marca de huevos frescos a la importación, 27-11-34.

Orden dictando normas para los importadores huevos en el año 1935, 6-12-34.

Huevos congelados y en polvo de yema de huevo líquida, 22-12-34.

Estearina labrada y sin labrar, 22-12-34.

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba

RELACION de las expediciones de ferrocarriles, no retiradas dentro del plazo que previene la Real orden de Fomento de 13 de Junio del año 1930 y de las que las Compañías ferroviarias han pasado aviso a esta Cámara, durante el mes de Marzo del año actual, para proceder a la venta en pública subasta, de no ser retiradas dentro de los veinte días señalados en dicha disposición.

Clase	Número	Compañía	Estación de partida	REMITENTE
G. V.	1.320	Oeste de España	Córdoba	Gómez Aguado y C. ^a
G. V.	8.285	Andaluces	Pozoblanco	Ismael Cabrera
P. V.	7.729	»	Córdoba	S. L. «R. O. L.»
P. V.	5.410	Hierro del Norte	Puente Genil	Estrada
G. V.	16.407	Andaluces	Montilla	F. Ponferrada
G. V.	16.371	»	»	El mismo
G. V.	874	»	El Carpio	R. Borrego
G. V.	2.203	M. Z. A.	Córdoba	Dolores Pantoja Flores
P. V.	18.828	Andaluces	Cabra	Domingo Hurtado
G. V.	16.304	»	Montilla	F. Ponferrada
P. V.	5.061	»	Puente Genil	A. Reina
G. V.	9.162	M. Z. A.	Pozoblanco	Antonio García Torrico
G. V.	13.523	»	Puente Genil	F. Varo
P. V.	13.317	Andaluces	Priego D. C.	José Atienza
P. V.	70	»	Peñarroya	La Papelera del Sur
G. V.	16.329	»	Cabra	«Los Madrileños»
G. V.	1.316	Hierro del Norte	Córdoba	Gómez Aguado y C. ^a
G. V.	5.309	M. Z. A.	»	María Elices García
G. V.	4.745	»	»	Gómez Aguado y C. ^a
G. V.	4.747	»	»	Los mismos
G. V.	7.813	»	Alcaracejos	Arévalo
P. V.	15.545	»	El Vacar	Eusebio Barrios
G. V.	6.059	»	Bélmez	Domingo Martín
P. V.	18.927	»	Aguilar	Juan de Burgos
G. V.	8.279	»	Zujar	Antonio García Orellana
G. V.	16.455	»	Córdoba	S. J. Ruiz
P. V.	3.171	»	Peñarroya	Sdad. Minera y Metalúrgica
P. V.	3.172	»	»	La misma
P. V.	1.787	»	»	José García Muñoz
P. V.	18.094	Andaluces	Córdoba	Rafael Dominguez
P. V.	15.491	»	Lucena	Miguel López
G. V.	4.587	Oeste de España	Córdoba	Bodegas Pérez Barquero
G. V.	2.118	Central de Aragón	»	Gómez Aguado y C. ^a
G. V.	9.292	Oeste de España	»	Los mismos
G. V.	8.317	Andaluces	Bélmez	Jorge Maya Pérez

Clase	Número	Compañía	Estación de partida	REMITENTE
P. V.	5 318	E. de la Loma S. A.	Montilla	J. Cobos Ruiz
P. V.	5 351	M. Z. A.	El Carpio	A. Galán
P. V.	13.581	»	Rute	Josè Joaquín Arcos
P. V.	3.078	»	El Carpio	Federico Vals
P. V.	1.894	»	Córdoba	Bernardo Rodríguez
G. V.	109	»	»	Rafael Jiménez Gavilán
G. V.	11.532	»	Lucena	C. ^a Alcoholes
G. V.	18.276	»	Córdoba	R. Sánchez
G. V.	17	»	El Carpio	José Gómez Rojo
G. V.	15.078	»	Aguilar	Ayuntamiento
G. V.	10.889	»	Lucena	Sr. Interventor Ayuntamiento
G. V.	856	»	Peñarroya	Pedro Rous
G. V.	6.853	»	Alcaracejos	P. Montero
G. V.	8 389	»	V. Río	Juan Ramírez
G. V.	7.362	»	Cabra	B. Delgado
G. V.	1 009	»	Córdoba	Luis López Fernández
G. V.	8.514	»	»	José Delgado Álvarez
G. V.	9.971	»	»	Eduardo Cencillo
G. V.	13.179	»	Lucena	Lucas Campaña
G. V.	15 134	»	Aguilar	Rafael Jiménez
P. V.	5.625	»	Córdoba	Eduardo Cencillo
P. V.	4.105	»	»	Carbonell y C. ^a
G. V.	8.435	»	Posadas	Andrés Hidalgo
G. V.	2 891	»	Peñarroya	Confecciones Iberia
G. V.	2.489	»	»	Compañía Telefónica
P. V.	7.198	»	Pozoblanco	Industrias Pecuarias de los Pedroches S. A.
P. V.	16.093	»	Aguilar	Juan de Burgos Luque
G. V.	1.935	»	El Carpio	Diego Fuentes
G. V.	16.382	Andaluces	Montilla	Farmacia Ponferrada
G. V.	16.377	»	»	La misma
G. V.	12.516	»	Montilla	Manuel Jiménez León

La Municipalización de servicios

El Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación ha remitido a la Comisión de Gobernación de las Cortes un luminoso informe sobre la Base 19 del proyecto de Ley Municipal que trata de la municipalización de servicios.

Como resumen y síntesis de sus afirmaciones, establece las conclusiones siguientes:

Conviene distinguir la municipalización que se refiere a la economía de los servicios munici-

cipales, de la que tiene como materia los servicios de interés general, o sea el industrialismo municipal.

La municipalización de industrias no tendrá en ningún caso fines fiscales.

Ante la municipalización de industrias los vecinos serán considerados siempre como consumidores, nunca como contribuyentes.

La municipalización de industrias se subordinará a la evidencia de que mediante ella los suministros serán más perfectos y más baratos que los hechos por la actividad privada. Si des-

pués de probada y aceptada, esa evidencia dejase de existir, el bien común exigiría la intervención de la actividad privada.

Las industrias municipales no podrán tener, pues, monopolios de derecho sino de hecho, respetándose en todo momento las manifestaciones lícitas de la iniciativa privada, germen más cierto de riqueza que la Hacienda municipal.

No conviene que los riesgos de las industrias pesen sobre la administración municipal.

La situación política y económica de España exige que se piense en la transcendencia de todo aliento a la municipalización la cual por otra parte no ofrece en modo alguno soluciones indiscutibles.

La municipalización debe servir para crear bienestar social donde la iniciativa privada no actúe por faltarle el estímulo económico.

La competencia ilícita

El comercio de los transportistas por carretera

Recientemente llamó esta Cámara la atención de las autoridades administrativas, sobre los perjuicios que al comercio normal contribuyente venían produciendo los transportistas por carretera, realizando operaciones de compra y venta por su cuenta y riesgo.

Como este hecho va adquiriendo proporciones extraordinarias, varias Cámaras, entre ellas la de Tortosa, se han dirigido al Consejo Superior de estos organismos, a fin de que éste reclame del Gobierno medidas conducentes a evitar tales anomalías.

Por su interés y claridad nos complacemos en transcribir lo que la Cámara de Comercio de Tortosa dice al Consejo Superior sobre tal asunto:

«El desenvolvimiento logrado—dice—por los transportes mecánicos por carretera ha permitido nuevos giros y formas a la competencia que no se circunscribe ya a las vías de comunicación que, como los ferrocarriles, son víctimas de una concurrencia por parte de los camiones y autobuses, actuando no siempre dentro de los límites de la igualdad de las posibilida-

des de ejercicio, sino que se extiende también al mismo comercio establecido, desde el momento en que aquellos vehículos no son sólo un instrumento para el transporte sino que sirven además como medio para que los transportistas, al cobijo del ejercicio del transporte, practiquen las más variadas y amplias operaciones de compra y venta de toda clase de mercancías.

Fenómeno es este, de invasión de funciones propias de otros sectores de la economía que los propiamente del porteamiento, que ha tomado tales vuelos en los últimos tiempos, que hoy todo el comercio con establecimiento abierto y que por ello sufre más fuertes cuotas contributivas, y más recargos municipales, y más gravámenes en todos los órdenes, ve reducida el área de sus actividades mientras es más sensible la crisis, y la presión fiscal aumenta, y los efectos de la legislación social son más penosos. Los transportistas son actualmente verdaderos comerciantes al por mayor porque lo mismo cargan por su cuenta para venderlo en otros puntos distintos al de su propio domicilio, bidones de aceites, que sacos de cereales, o pipas de vinos, que patatas y frutas, etc., que ofrecen luego en venta o intercambio en otras aldeas, pueblos y villas, sin tributar por el concepto de comerciantes, porque se amparan en la anónima propiedad de la mercancía porteadada como si ésta perteneciera a persona distinta, y toda la intervención del porteador quedara limitada al simple ejercicio del transporte por cuenta ajena, que es por lo que pagan la correspondiente Patente.

Consecuencia de esto ha sido el truncamiento de aquel flujo y reflujo que cotidianamente se desarrollaba entre los comerciantes de un mismo centro económico al acudir los productores a vender sus géneros a las plazas más significadas dentro de su situación geográfica, favoreciendo así las operaciones del comerciante establecido porque, generalmente, el mismo dinero logrado por cosecheros traficantes o arrieros con aquella venta, quedaba convertido en otras mercancías adquiridas en el mismo lugar. El camión capta hoy en los centros de producción, géneros que adquiere el transportista por su cuenta, con ventaja de precio a base de la

facilidad de la operación, pagando en la mayor parte de los casos con otras mercancías recargadas, adquiridas por igual procedimiento en otros lugares y que fueron otros tantos negocios sustraídos a establecimientos fijos correctamente tributarios al Estado, la Provincia y el Municipio.

Ello exige la preocupación de los llamados a defender al comercio contra todas las maquinaciones y deslealtades para que su ejercicio se acomode a aquella corrección que debe ser siempre norma de todas las relaciones y operaciones de la vida mercantil. Y como las quejas recibidas aumentan cada día por ser los perjuicios más sensibles y frecuentes, ha creído de su deber esta Cámara recogerlas y exponer al Consejo, como a todas las Cámaras hermanas, la oportunidad de promover una acción que fuerce al Poder Público a dictar medidas encaminadas al fin de disciplinar las actividades de los transportes con vehículo con motor mecánico de forma que no sean posibles sus habilidades defraudadoras del Tesoro y compitentes de los comerciantes de buena fe, como para que las ejerzan en un plano de igualdad tributaria con éstos.

Cierto que la clase *cuarta* de la Sección 3.^a de la Tarifa 1.^a de la contribución industrial parece amparar a quienes de tal modo proceden, en cuanto al operar vayan provistos de la Patente oportuna, adecuada en su cuantía «a la cuota correspondiente a la venta al por menor de los artículos de que se trata en la mayor base de población de las localidades en que operen» (R. O. 29 Mayo de 1929). Pero aparte la imposibilidad de precisar, en los casos que motivan el presente escrito, el círculo de sus operaciones para determinar, por deducción, la «mayor base de población en que operen»; aparte también la impunidad con que actúan los ambulantes por la tolerancia que consienten muchos Ayuntamientos de que ejerzan su comercio con sólo abonar los arbitrios municipales señalados sin exigir la presentación de la Patente, aparte, en fin, las dificultades que con la legislación actual se ofrecen para la función depuradora de la naturaleza y fines de los negocios que los transportistas realizan, considera esta Cámara

que las actividades de aquellos transportistas, la índole y volumen de las operaciones que efectúan, el hecho de no comprar ni vender en ferias ni mercados ni de operar en la plaza pública sino comprando al mismo cosechero para vender al comercio al por menor, etc., no encuadran exactamente dentro de aquel concepto reglamentario tan simplista de *industrias en ambulancia* que en las Bases de la Contribución Industrial quedaron recogidas y amparadas bajo una protección especial. Sin una interpretación excesivamente restringida de aquel precepto, sino con la *natural*, deducida del solo análisis de las operaciones que aquellos pseudos ambulantes practican, se llega a la conclusión de que los transportistas comerciantes merecen una ordenación fiscal excepcional proporcionada a sus mismos negocios.

Claro que ello exigirá una depuración de los transportes para concretar los casos en que éstos amaguen operaciones de comercio por cuenta del mismo porteador. A este fin van encaminadas ciertas insinuaciones que esta Cámara se permite exponer a ese Consejo y a las Cámaras hermanas. Las medidas que proponemos tendrían la ventaja, además de controlar la competencia que otros comerciantes desarrollan contra quienes pagan la correspondiente contribución obligando a que cada uno se desenvuelva dentro del círculo de sus funciones propias, según las facultades reconocidas por las Tarifas de la Contribución industrial. Y las ordenaciones que la Cámara estima necesarias, son:

- 1.^a Obligar a los transportistas por carretera con vehículos con motor mecánico, a que vayan provistos de un libro, según modelo oficial, en el que el cargador de la mercancía haga constar bajo su firma y sello, su nombre y domicilio, negocio que practica, matrícula que paga, vehículo que realiza el transporte, y la clase, cantidad y destino de la mercancía porteada. (Con ello, al par que se purificaría el transporte circunscribiéndolo a lo que son actos suyos propios amparados por la patente de Circulación,

se concretaría, además, la personalidad del cargador: o por ser el mismo transportista, en cuyo caso vendría obligado a pagar la contribución correspondiente al negocio realizado, o por ser persona distinta de aquél, con lo que se concretaría si la operación que el transporte envuelve estaba dentro de las funciones permitidas por la matrícula que el cargador pagase).

2.ª Excluir del concepto de «Vendedor en Ambulancia» las operaciones efectuadas por los transportistas por su cuenta, obligando, a quienes las practican, a tributar por el Epígrafe correspondiente de las tarifas de la Contribución industrial, graduado, en la cuantía de las cuotas, en términos que la equidad impere siempre. (Los asientos de aquel libro antes indicado, exigidos con expresión rigurosa de sus fechas respectivas, acusaría de manera evidente la frecuencia y clase de las operaciones. Con lo que quedaría demostrado paladinamente, que no son aquellos, industriales en la ambulancia a los que la ley quiso amparar en la modestia de sus negocios, sino propiamente mayoristas que utilizan el camión como medio más rápido para sus operaciones de compra-venta).

Fácilmente se advierte con las consideraciones expuestas, que fuera un absurdo y amparo de una injusticia estimar los transportistas como «Ambulantes» sin recargo especial en sus cuotas, que los equiparen a los comerciantes que sufren los efectos de su concurrencia en los centros de compra venta de productos. Y como la tributación actual a que se acogen permite tal competencia propiamente ilícita, la Cámara hace suyas las protestas que se le han formulado y expone a la consideración del Consejo la necesidad de estudiar la cuestión propuesta con toda la atención que su misma importancia y gravedad dictan. La extensión del mal requiere adecuados remedios. Y a buscarlo debemos encaminar todos nuestros esfuerzos cerca del Poder Público, para que los intereses que representamos se vean cumplidamente asistidos en sus legítimas reclamaciones.

S U E L T O S

Regulación de la industria azucarera

La «Gaceta» del día 2 publica un proyecto de ley, según el cual, mientras los datos oficiales de la Dirección general de Aduanas no acuse un consumo anual de azúcar superior a 350.000 toneladas, queda prohibida la instalación de nuevas fábricas azucareras de remolacha y caña, el traslado de las existentes a lugares distintos de su actual emplazamiento y la ampliación injustificada de la capacidad productora de las ya instaladas; el cultivo de plantas industriales azucareras en aquellas zonas que carezcan de precedentes en la producción de las mismas.

A partir del presente año y durante un trienio, se limitará el cultivo de las plantas sacarinas en la proporción necesaria para que el consumo natural de azúcar permita al final de dicho plazo liquidar las cantidades producidas durante el mismo y las existencias sobrantes al iniciarse la próxima campaña de fabricación.

La exportación de aceite de oliva

Sigue apreciándose un aumento en la exportación de aceite de oliva.

En el mes de noviembre del año 1933 se exportaron 3.409.102 kilogramos, y en el mes de noviembre próximo pasado se han exportado 3.815.142 kilogramos; lo que representa un aumento de 406.000 kilogramos.

Esta exportación se ha dirigido principalmente a los Estados Unidos, Cuba y Chile.

Los principales puertos por los que se ha exportado el aceite de oliva han sido: Sevilla, con una exportación de 1.736.000 kilogramos, y Málaga, con 1.204.000 kilogramos; con menores cifras figuran los puertos de Barcelona y Tarragona.

La producción de naranja

Según las cifras adelantadas por los servicios oficiales, en la campaña 1934-35, la producción naranjera nacional no pasará de los 9,20 millones de quintales, cifra algo inferior a la del año pasado y bastante inferior al promedio de los siete años, del cual sólo representa un 78,26 por 100. Cifra muy interesante es la que refleja un considerable descenso del consumo nacional, ya que habiéndose colocado en el interior en 1930 y 1931 hasta 3,5 millones de quintales, en esta campaña que ahora acaba apenas si se habrán colocado 1,25 millones de quintales.

Estas cifras no son más que avances: habrá que esperar a que se den las cifras definitivas.

Ofertas y demandas

Don Marcelo Waeber (Casilla de Correos 798), de Buenos Aires, está interesado en conseguir la representación de una buena firma exportadora de aceite de oliva en bidones, para su venta a envasadores de la Argentina.

Igualmente la firma Theo A. Athanasiou, domiciliada en Buenos Aires, calle Oro número 2.343, solicita también la prestación de aceites de oliva y aceitunas verdes.

Ambos ofrecen garantías y referencias inmejorables.

Nuestros vinos en los Estados Unidos

Se han publicado hoy las estadísticas de las bebidas importadas durante el primer año después de la abolición de la «ley seca» en los Estados Unidos.

Lo que más ha sido importado es «whisky», por un valor de cerca de 200 millones de pesetas. Italia ha enviado a los Estados Unidos más vinos que Francia: pero los vinos franceses fueron los más caros. España

mandó cerca de dos millones de litros de vino, por valor de 9.850.000 pesetas.

La producción de petróleo en 1934

Las estadísticas de la América Mining Institute sitúan la producción petrolífera del mundo en 1934 en 1 553 millones de barriles, cifra «record». Los Estados Unidos solamente han llegado a los 909 millones de barriles.

El informe atribuye esta elevación en la producción no a la puesta en explotación de los campos nuevos de petróleo, sino a una explotación intensiva de los viejos campos.

La producción ilícita, es decir, la que se encuentra fuera del control oficial —«hot oil», que se dice— del Estado norteamericano de Tejas, se estima para 1934 en una cifra que varía entre 20 y 40 millones de barriles.

Pese a esto y pese a la superproducción general, 3 700 pozos nuevos han sido perforados en el Estado de Tejas al correr de este año pasado de 1934.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Doña Mencía

Trigo, 52 pesetas los 100 kilos.—Cebada, 35.—Escalaña, 29.—Garbanzos, 90.—Habas, 40.—Aceite, 16 pesetas arroba.

Benamejí

Trigo, 50 pesetas los 100 kilos.—Cebada, 12 pesetas fanega —Garbanzos, de 50 a 60 ídem, según clase.—Habas, 20 ídem.—Aceite, 16 pesetas arroba.

Villanueva de Córdoba

Trigo, precio de tasa.—Cebada, 26 pesetas los 100 kilos.—Garbanzos, 48 pesetas fanega.

Monturque

Trigo, precio de tasa.—Cebada, 12 pesetas fanega.—Escalaña, 11.—Garbanzos, 30.—Habas, 20.—Maíz, 19.—Aceite, 16 pesetas arroba.

Boletín de cotización de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba Mes de Marzo de 1935

PRODUCTOS	Unidad	Pesetas	Cts.	PRODUCTOS	Unidad	Pesetas	Cts
Aceite de Oliva 1. ^a	100 k.	163		Bonito en escabeche	Caja	62	
Idem corriente	» »	151		Higos secos de Málaga	Kilo	5	25
Idem de orujo	» »	98		Almendras pestañeta	»	5	50
Trigo, tasa	» »	52 a 57		Cebollas	»		30
Cebada	» »	34		Tomate en conserva.	Caja	20	
Escaña	» »			Idem pasta Pierrot	»	30	
Avena	» »	30		Pimientos morrones	»	30	
Maiz	» »	40		Melocotón extra	»	36	
Garbanzos tiernos.	» »	65 a 95		Almidón canutillo	Kilo	2	
Idem duros	» »	58 a 70		Dátiles imperiales	100 k	72	
Habas castellanas	» »	40		Fideos.	Kilo	1	40
Idem morunas	» »	38		Merluza fresca	»	2	50
Judías de Castilla.	» »	120		Sardinas idem.	»	2	50
Lentejas de	» »	99		Gallinas	Una	8	
Patatas coloradas	» »	25		Conejos	Uno	3	
Arroz núm. 1.	» »	67		Perdices	Una	2	50
Idem id. 2.	» »	66		Pavo	Uno	20	
Bomba corriente	» »	69		Vino de Montilla	Litro	1	50
Idem extra	» »	70		Idem tinto	»		80
Cafè Moka crudo.	» »	865		Aguardiente corriente.	»	2	50
Idem Caracolillo id.	» »	865		Vinagre	»	0'50 a	80
Yauco extra	» »	865		Alcohol rectificado.	»	4	
Caracas	» »	805		Carbón antracita	Tm.	140	
Hacienda superior.	» »	815		Idem cok.	»	140	
Azúcar P. G. 1. ^a	» »	174		Carbón vegetal.	100 k.	25	
Idem cortadillo. 1. ^a	» »	193		Leñas	» »	7	50
Idem blanquilla 1. ^a	» »	173		Petróleo refinado	Litro		80
Harina candeal 1. ^a	» »	65		Gasolina	»		76
Idem corriente, tasa	» »	62		Jabón ordinario.	Kilo	1	10
Pan de 1. ^a	Kilo		65	Bujías esteáricas	100 k.	220	
Idem corriente	»		60	Sal común, en grano.	Kilo		10
Carne de borrego	»	3	50	Idem molida.	»		25
Idem de vaca con hueso.	»	3	60	Chocolate corriente	Libra	1	50
Idem sin hueso	»	5		Idem colonial	»	1	50
Idem de ternera con hueso	»	4	20	Idem Suchard	»	2	
Idem sin hueso	»	5	70	Carburo de calcio.	Kilo	1	10
Carne de cerdo	»	5 y 6		Leche condensada «La Lechera»	Caja	77	
Jamón con tocino	»	8	50	Harina lacteada.	Lata	1	05
Idem en limpio	»	12		Papel estracilla grande	Bala	22	95
Manteca de cerdo en pella	»	3		Té negro núm.1.	Kilo	10	
Tocino añejo	»	4		Idem verde extra.	»	12	75
Idem fresco	»	3		Pimiento molido	Arroba	34	
Manteca de vaca	»	6		Idem extra	»	38	
Salchichón de Vich	»	14		Azafrán	Libra	39	
Huevos	Docena	2'10 a 3		Pimienta en grano	Kilo	8	25
Leche de vaca	Litro		60	Clavillos Zancibar.	»	12	
Leche de cabra.	»		60	Cominos en grano	»	2	
Queso corriente	Kilo	5	50	Galletas María.	»	4	
Bacalao Labrador	»	2		Idem Estrella.	»	2	50
Idem Islandia	»	2		Idem Olivet.	»	4	
Atún en aceite	Lata	8	75	Chorizos	»	7	50
Sardinas en aceite	Caja	30		Morcilla	»	3	

José Delgado Alvarez

ALMACENISTA, COSECHERO Y EXPORTADOR DE ACEITUNAS



Primer premio por diversas preparaciones en la Exposición de Aceites de la Cámara de Comercio de 1900. Medalla de oro en la Exposición Regional Andaluza de 1904 y en la de Alejandría 1901-1902.—COMPRA-VENTA DE CEREALES.—Especialidad en garbanzos de cochura y para remojo.



Teléfono 10-06

CORDOBA

Porras, Vañó y Gisbert

Fábrica de Harinas

Córdoba

Sevilla, 9 :—: Apartado, 53

Telegramas Porrarinas

Andalucía, S. A.

Fábrica de Harinas

en LOS REMEDIOS (Málaga)

Oficinas:

Sevilla, 9. :—: Córdoba.

Alameda Colón, 6. :—: Málaga.

BENITO LOZANO MARTINEZ

ACEITES DE OLIVA Y CEREALES

Apartado de Correos, núm. 36 :: Teléfono 20-13

Oficinas y Almacenes: Camino de Almodóbar (Paseo de la Victoria) CORDOBA

CAFE

Confitería
Pastelería
Fiambres

CHASTANG

TELÉFONO 25-40

Rv. Gran Capitán, 20 y Rv. de Canalejas, 22

Claudio Marcelo 15 :: :: CORDOBA

Pueyo Hermanos

SEVILLA-CORDOBA

Fábrica de lunas y almacén
de vidrio plano y hueco y
loza.

TELÉFONO NÚM. 25-20

Claudio Marcelo, n.º 4
y Gran Capitán, n.º 38
CORDOBA

COMPAÑÍA TRASATLANTICA

SERVICIO DEL MES DE MARZO DE 1935

Línea del Cantábrico a Cuba y Méjico

El vapor **HABANA**, saldrá, salvo variación, de Bilbao y Santander el 20 de Marzo, de Gijón el 21, de Coruña el 22 y de Vigo el 23 para Habana y Veracruz. (La escala de Vigo es facultativa y podrá efectuarse antes o después de la de Coruña).

Línea del Mediterráneo a Cuba-Méjico y Nueva York,

El vapor **MARQUES DE COMILLAS**, saldrá, salvo variación, de Barcelona y Tarragona (fva.) el 15 de Marzo, de Valencia el 16, de Málaga (fva.) el 18, de Cádiz el 20 y de Las Palmas (fva.) el 22, para Habana, Veracruz y Nueva York.

Línea del Mediterráneo a Puerto Rico,

Venezuela, Colombia y Panamá

El vapor **MAGALLANES**, saldrá, salvo variación, de Barcelona el 20 de Marzo, de Valencia el 21, de Málaga (fva.) el 22, de Cádiz el 24 y de Las Palmas el 26, para San Juan de Puerto Rico, Santo Domingo, La Guayra y Cristóbal, escalando al regreso en Puerto Colombia (fva.) Curacao (fva.) Puerto Cabello y demás escalas de costumbre.

Servicio tipo Gran Hotel - T. S. H. - Cine sonoro, Radiotelefonía, Orquesta, etc., etc.

Las comodidades y trato de que disfruta el pasaje se mantienen a la altura tradicional de la Compañía.

También tiene establecida esta Compañía una red de servicios combinados para los principales puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

Para informes en las Oficinas de la Compañía: **PLAZA DE MEDINACELI, 8 - BARCELONA**

Medina Azabara

(NOMBRE COMERCIAL REGISTRADO)

FABRICA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

Exposición y despacho:
Canalejas, 9, duplicado

CORDOBA

Fábrica y almacenes:
Ronda del Marrubial

Pida catálogos de cuartos de baño, azulejos y solerías de cemento, que se facilitan gratis.

MANUFACTURA ESPECIAL DE SOMBREROS Y BOINAS

FABRICA DE GORRAS

(ÚLTIMO SISTEMA)

DIEGO RUIZ

VENTAS AL
POR MAYOR

CREADOR DE LAS MARCAS

B
orsano

SANGRE Y ARENA

P. P. T.

Pablo Iglesias, 4
(antes M.^a Cristina)
Teléfono 1034.

Córdoba

BOINAS

FETEL
(EXCLUSIVA)

Gorras de uniforme para Militar y Civil, Correos, Prisiones, Telégrafos, Cruz Roja, Ferrocarriles, Institutos, Chofers, Bandas de Música, Mecánicos, Guardia Civil, Guardia de Seguridad y de Asalto, Guardia Municipal, Hoteles, Casinos, Bancos y demás dependencias particulares y del Estado. - Emblemas Bordados y Metálicos. - Galones y Botones. - Presupuestos, diseños y catálogos gratis para la uniformidad de Bandas de nueva creación.

MANUEL GONZALEZ ZAYAS

EXPORTACIÓN DE CEREALES Y GARBANZOS

Escritorio y Almacenes: MOLINA SANCHEZ, 1 (Campo de la Merced)

TELEFONO NUM. 13-30

CORDOBA

Sociedad Española de Construcciones Electre-Mecánicas

Fundición.— Laminación.— Estiraje y tre-
filería de **COBRE** y todas sus

aleaciones
(Alpaca - Bronce - Latón - Maillechör)

en todas las formas:

Planchas.— Bandas.— Cintas.—

Discos.— Barras redondas, cuadradas, exagonales, etc.—Perfiles varios.

Consultas y presupuestos gratis

Alambre. - Cables ^{Desnudos y cubiertos}

Toda clase de trabajos en **Fundición de Hierro**

Fabricación de motores eléctricos.—Transformadores.—Turbinas

Reparación de Motores de todas clases y

de todas las marcas.

DIRECCION: } Postal: Apartado número 28
} Telegráfica y Telefónica: CEM

Córdoba.

"SAN JOSÉ"

FUNDICIÓN DE HIERRO Y BRONCE

TALLERES MECÁNICOS

BERNARDO ALBA PULIDO

Ollerías, 23 — Teléfono, 13-06 — CORDOBA

Construcciones metálicas; prensas para aceite y uva de todos los sistemas.— Máquinas de todas clases.—

Reparaciones en general.

Especialidad en la construcción de toda clase de aparatos, propios para fábricas de extracción de aceites de oliva.

LOS MADRILEÑOS

Grandes almacenes de paquetería, perfumería,
camisería y géneros de punto.

Casa especializada en medias y calcetines

Espléndido surtido en colonias, brillantinas,
lociones y extractos a granel.

Gondomar, 9 **CORDOBA** Teléfono 17-05

Juan Peinado Reyes

Elaboración mecánica de pan

Central: Plaza de la Constitución, 2 al 10

SUCURSALES:

*Rodríguez Marín, 27, Regina 13,
Costanillas, 52 y Concepción, 36*

Teléfono 25-43

CÓRDOBA

LA FORESTAL

Almacén de Maderas

RAFAEL SALCEDO NIETO

→ Grandes existencias de ←

maderas de Pino Rojo, Pinsapo, Pino del país en tablo-
nes, cuartones, vigas, tablas, postes y rollizos. Chopo en
rollizos, tablas y tablones. Alamo blanco, Castaño, Encina,
Haya, Satén, Nogal y otras. Envases. Máquinas de aserrar,
cepillar, escoplar y moldurar.

Plaza de Colón, 3 :: Teléfono, núm. 23-14 :: CORDOBA

FABRICA DE MOSAICOS HIDRAULICOS
Almacén de Materiales de Construcción

Juan José Luque Romero

■ ■
DESPACHO:

Plaza de Colón, 5 :: Teléfono 28-16

■ ■
FABRICA:

Huerta de la Reina :: Teléfono 22-54

(Carretera del Brillante).—CORDOBA

GRAN RESTAURANT
HIJO DE MIGUEL GÓMEZ

Salón para Banquetes

■ ■
Servicio esmerado con
todo el confort moderno
que requiere este ramo

■ ■
Marqués de Boil, 5 y Morería, sin núm.

■ ■
Teléfono número 25-08.—CÓRDOBA

Sociedad Anónima CROS

BARCELONA

PRIMERAS MATERIAS PARA ABONOS

FABRICAS EN BADALONA, ALICANTE, SEVILLA, SANTANDER, VALENCIA Y MÁLAGA

Servicio gratuito en sus oficinas técnicas, tales como análisis de tierras, consultas e instrucciones sobre el empleo de los abonos y envío de varios folletos.

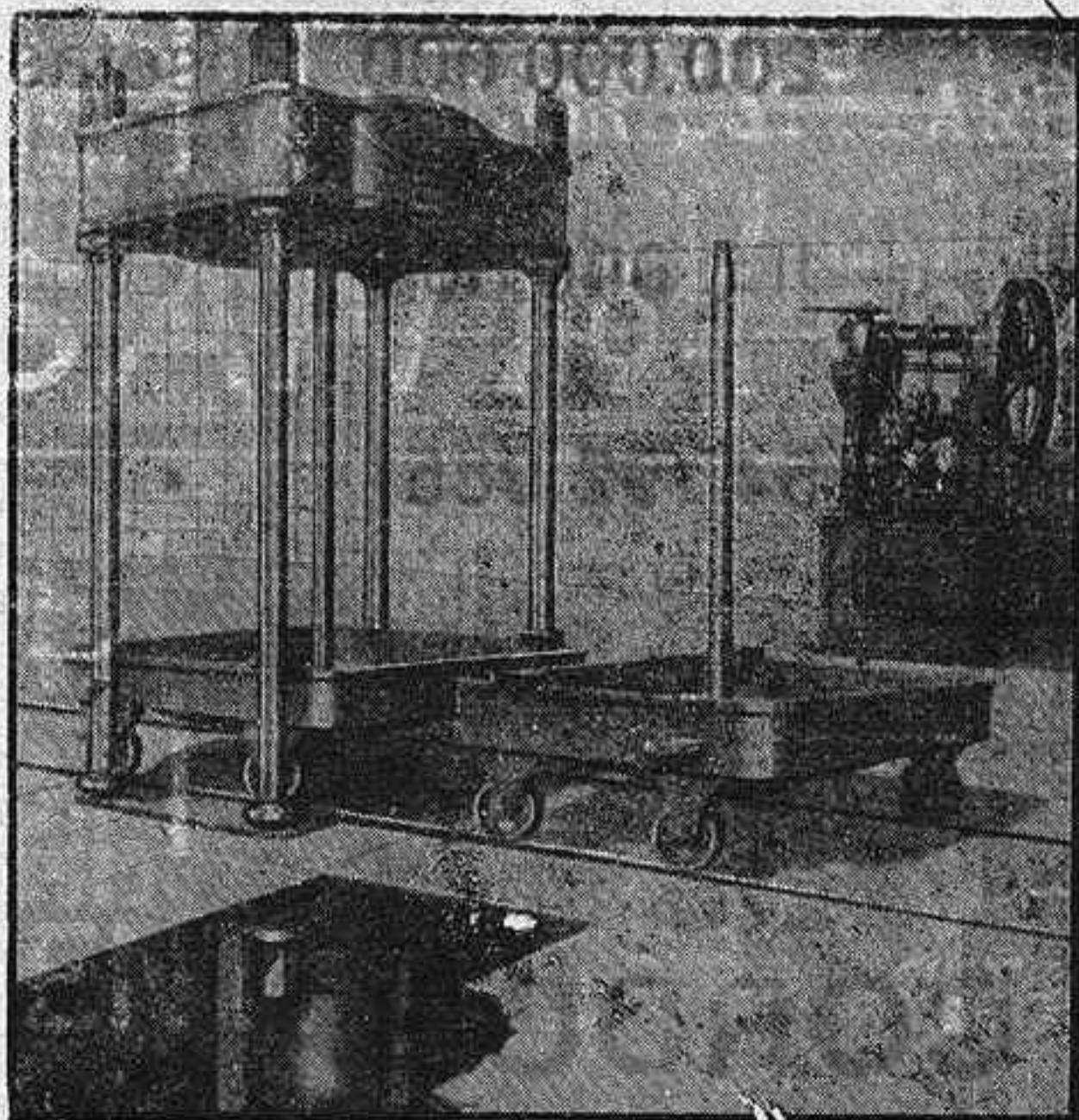
OFICINAS Y ALMACENES EN CORDOBA: GRAN CAPITAN, 19

García, Márquez y Casas

Sucadores de JOSÉ GONZALEZ REINA

FUNDICIÓN DE HIERRO Y BRONCE

Campo de San Antón, 13 :: Teléfono 22-26 :: CORDOBA



MODERNAS FABRICAS ACEITERAS

FOTOGRAFIA LINARES

Concepción, 27 - Teléfono, 1012 - CORDOBA

RETRATOS DE ARTE

LABORATORIO PARA AFICIONADOS

Venta de toda clase de material fotográfico y aparatos

Especialidad en toda clase de trabajos de radiografía

Inmenso surtido en material y productos

RETRATOS CINES

BODAS A DOMICILIO

Sombreros - Diego Ruiz

Gorras · Boinas

Marcas

de primer orden

Fernández y Roche

Unico Depósito
de

BORSALINOS

Casa especial en gorras de uniformes,
clásico sombrero córdobes

PABLO IGLESIAS, 4 (ANTES MARIA CRISTINA)

Teléfono 10-34

CORDOBA

SAN RAFAEL



ALMACÉN DE CARBONES MINERALES

DE

Felipe Carracedo Amor

ESTA CASA ES LA MÁS ACREDITADA DE CORDOBA

Los carbones antracita y coke se sirven perfectamente cribados y con absoluta garantía en pesos y calidades. Todos los pedidos a domicilio se sirven rápidamente.

Reyes Católicos :: Teléfono 26-06 :: CORDOBA

Banco Hispano Americano

MADRID

PLAZA DE CANALEJAS, 1.

Capital autorizado.	200.000.000	Pesetas
Capital desembolsado.	100.000.000	«
Reservas	54.192.985	.

SUCURSAL EN CORDOBA

Calle Sevilla números, 4 y 6

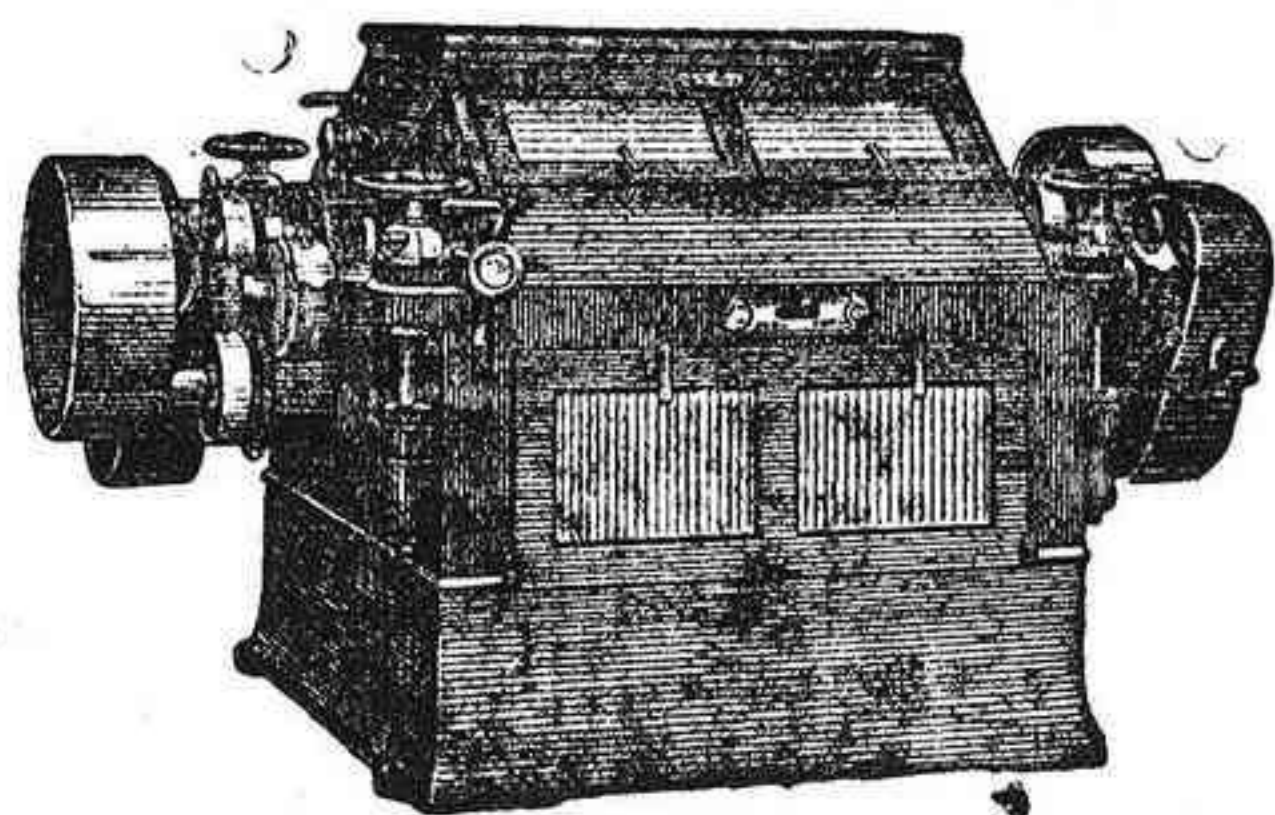
Teléfono n.º 1880



BUHLER S. A.

SAN SEBASTIAN, 2

MADRID



MOLINO DE 4 CILINDROS
PRIVILEGIO BUHLER

Instalaciones de silos y graneros, transportadores mecánicos y neumáticos, fábricas de chocolate, pastas alimenticias y de cemento, tejerías mecánicas, máquinas para fábricas de cerveza y colores, prensa rotoplana «Duplex» para imprimir periódicos y revistas, máquinas y accesorios para molinería.

Especialidad en instalaciones y transformaciones de FÁBRICAS DE HARINAS con moderno diágrama

“EL METRO”

S. A.

TEJIDOS Y GÉNEROS DE PUNTO



Casa Central: Marmol de Bañuelos, 2

Sucursales . . . } San Agustín, 30
 } Deanes, 29 31
 } Concepción, 28-30

C O R D O B A

Esta casa, conocida por la tienda de EL METRO, es la primera que en Córdoba estableció la venta por metros y precio fijo, siendo una de las más favorecidas por el público, debido a su sistema de dar buenos artículos por poco precio.

GRANDES TALLERES

— DE —

Hojalatería

y

Lampistería

— DE —

Rafael Morales Reyes

Especialidad en Depósitos para Aceites, aparatos para purificarlos y todo lo concerniente al ramo.

Despacho y Talleres:

Eray Luis de Granada

C O R D O B A

CARBONELL Y C.^A (S. EN C.)

CASA CENTRAL EN CORDOBA FUNDADA EN 1866)

Teléfono núm. 11-56

Fábricas de refinación de aceites, últimos sistemas.—Fábrica-molino de aceite fino sistema Marqués de Cabra.—Bodegas de vinos finos de Montilla y los Moriles.—Fábrica de Harinas sistema Austro-Hungaro, Daverio y Buhler.—Almacén de Maderas de Flandes, Austria y América —Fábricas de Fideos y pastas para sopa.

COMPRA-VENTA DE CEREALES Y LEGUMBRES

SUCURSALES EN

SEVILLA

Grandes almacenes de maderas de Flandes, Austria y América.
Fábrica de aserrar.
Aceitunas.
Compra-venta de cereales.

MELILLA

Abastecedores de la Comandancia de Ingenieros.—Grandes almacenes de maderas de Flandes, Austria y América.—Fábrica de Aserrar y labrar.—Aceites de oliva.—Jabón.—Vino.—Alcohol.—Harinas.—Azúcar.—Hierros.—Cementos.—Etc., Etc.,

Jaén :: Aguilar de la Frontera :: Castro del Río :: Pinos Puente y Baena

GRANDES FABRICAS DE ACEITES DE ORUJO, SULFURO DE CARBONO Y DE JABONES

Lea los días 15 y 30 la notable revista **CORDOBA GRAFICA**

Casa fundada en 1838

Teléfono 12-26

Pedro López e Hijos

Banqueros

Representantes depositarios de la Compañía arrendataria de tabacos

Apartado núm. 14

Córdoba